

(artículo 84 apartado 2 del Texto Articulado), significándole que transcurrido el plazo sin realizar el ingreso, le será exigido por el procedimiento ejecutivo de apremio.

Lugar de pago: En la cuenta corriente de la entidad Unicaja: 2103 3057 24 0030001271, especificando, en todo caso el número de expediente sancionador.

Igualmente le significo que conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la anterior resolución caso de disconformidad, deberá interponer el recurso de reposición preceptivo previsto en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOP, sin que su interposición paralice el cobro, salvo que se solicite la suspensión con la prestación de las garantías al efecto, como requisito previo a la interposición del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde su interposición, sin perjuicio de la obligación de resolver, si no recibe resolución expresa se entenderá desestimado el recurso de reposición, pudiendo interponer en el plazo de dos meses siguientes a la desestimación tácita reclamación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benalmádena, 8 de mayo de 2007.

La Alcaldía-Presidencia (firma ilegible).

6 6 7 6 / 0 7

**BENALMÁDENA**

Área de Arquitectura y Urbanismo  
Unidad Administrativa

**Anuncio**

**Expediente 000610/2006-URB.**

Mediante anuncio en el BOP núm. 82 de 30 de abril de 2007, se ha publicado anuncio de aprobación definitiva del expediente 000610/2006-URB, correspondiente a aprobación definitiva de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena relativa a parcelas 14 y 15 de UA-73 La Leala, promovido por la entidad Edificios La Leala, Sociedad Limitada, haciendo constar por error que dicho instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento bajo el núm. 33/2007, cuando en realidad el Registro de Planeamiento de dicho expediente es el núm. 37/2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el núm. 37/2007.

Benalmádena, 8 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

6 4 9 5 / 0 7

**ESTEPONA**

**Edicto**

Relativo a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión, como funcionarios de carrera, de siete plazas de bombero-conductor, cuyas bases íntegras fueron publicadas en los

Boletines Oficiales de la provincia de Málaga, número 84, y de la Junta de Andalucía, número 85, ambos de fecha 2 de mayo de 2007, se ha detectado, en las mismas, el siguiente error de redacción:

Base 3.1.a), donde dice: "Nacionalidad española y extranjeros en los términos establecidos en la legislación vigente.". Debe decir: "Ser español."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepona, 18 de mayo de 2007.

El Alcalde, firmado: Antonio Barrientos González.

7 8 9 6 / 0 7

**GAUCÍN**

**Anuncio**

Por acuerdo, del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 se aprobó el proyecto de actuación con declaración de interés público para la construcción de un complejo turístico rural en el paraje "Las Maravillas", presentado por don Manuel Cuenca Corbacho, en representación de la mercantil "Paseo del Río, Sociedad Limitada".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para general conocimiento.

Gaucín, 13 de junio de 2007.

El Alcalde en funciones, firmado: Francisco Corbacho Román.

7 9 7 8 / 0 7

**HUMILLADERO**

**Edicto**

Se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2007, ha aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector UR-8 de las NNSS de Planeamiento Municipal, promovido por Hnos. García Blanco, C. B., conforme a lo establecido en el artículo 31.1.B). b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento, previo depósito del citado instrumento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley citada.

En Humilladero, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, firmado: Félix Doblas Sanzo.

6 2 4 8 / 0 7

**MÁLAGA**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Proyectos y Obras

**Anuncio**

Por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo: